

y políticas sectoriales del MIDIS, y en el marco de la legislación vigente;

Que, el artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1189-2019-MIDIS/PNCM, se encarga al señor Oscar Manuel Espejo Fernández como Coordinador de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante el Memorando N° 1746-2019-MIDIS/PNCM/UGTH, de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita se designe en el cargo de Coordinadora de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, a la señora Saraí Sirley Valdivia Zapana, de acuerdo a la propuesta de la Dirección Ejecutiva efectuada por Memorando N° 440-2019-MIDIS/PNCM/DE, precisando que se ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo en mención, conforme al Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM, el cual se encuentra conforme;

Que, teniéndose en cuenta el memorando del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que corresponde se emita el acto resolutorio que designe, a la señora Saraí Sirley Valdivia Zapana en el cargo de Coordinadora de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más;

Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 011-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 082-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con fecha 17 de setiembre de 2019, la encargatura del señor OSCAR MANUEL ESPEJO FERNANDEZ, de las funciones como Coordinador de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a la señora SARAÍ SIRLEY VALDIVIA ZAPANA, en el cargo de Coordinadora de Servicios Diferenciados de la Unidad Operativa de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 18 de setiembre de 2019.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los citados servidores y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

MARÍA MÓNICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1808024-2

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN y dictan otra disposición

DECRETO SUPREMO
N° 297-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza, durante el Año Fiscal 2019, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 3 703 623,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, a fin de asegurar la sostenibilidad de la supervisión de las obras que se encuentran en ejecución, correspondientes a la Segunda Etapa del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, así como para financiar los pagos vinculados a la supervisión de obra del "Consortio Ancón 5"; precisándose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de esta última;

Que, con Memorando N° 1566-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 361-2019-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del OSITRAN, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30970, en virtud de lo cual, con Oficio N° 2188-2019-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 3 703 623,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del OSITRAN, para los fines señalados en el primer considerando;

Que, de otro lado, resulta necesario autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a abonar directamente a la cuenta recaudadora del Fideicomiso de Administración de Recursos, constituido por el Decreto Supremo N° 137-2006-EF, con parte de los recursos provenientes de las retribuciones efectuadas por la Sociedad Concesionaria Lima Airport Partner S.R.L. (LAP), en la oportunidad y montos que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones requiera para el cumplimiento de obligaciones y compromisos contractuales de las concesiones del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" y del Primer y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú; en virtud de ello, con Memorando N° 1238-2019-EF/52.06, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público solicita la autorización legal correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución

del gasto público y dicta otras medidas, e inciso 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 3 703 623,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 30970, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000562 : Concesiones Aeroportuarias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	3 703 623,00
TOTAL EGRESOS	3 703 623,00

A LA:	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	022 : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN
UNIDAD EJECUTORA	001 : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5001238 : Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	3 703 623,00
TOTAL EGRESOS	3 703 623,00

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días hábiles de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Abono en cuenta recaudadora de Fideicomiso

Autorízase a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a abonar directamente a la cuenta recaudadora del Fideicomiso constituido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A., mediante Decreto Supremo N° 137-2006-EF, en la oportunidad y montos que requiera el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el cumplimiento de obligaciones y compromisos contractuales de las concesiones del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" y del Primer y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1808326-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

DECRETO SUPREMO
N° 298-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 316-2018-EF, publicado el 24 de diciembre de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 70 000 000,00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Programa de Inversión Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huacho y EMAPA Hualar; asimismo, el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto